ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS N°154

2 8 JUL 2025

Señor:
JUAN CARLOS ARANGO BETANCOURT
C.C. 98.570.579
Dirección: Carrera 36 Nro. 10b-78 Ofc.304
Celular: 324 583 0588 – 321 782 3113
Correo electrónico: compras.arango@hotmail.com
Ciudad: Medellín – Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-034-2025, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LA MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Transporte de 0 a 5 km	$ 1.992.750
Transporte de 5 a 10 km	$ 2.428.125
Transporte de 10 a 25 km	$ 5.290.000

El valor por distancia o recorrido fue determinado de acuerdo a las cotizaciones realizadas.

El transporte de la maquinaría se podrá hacer desde la cabecera municipal (área urbana) hasta las diferentes veredas (área rural) del municipio de Chigorodó o viceversa. Igualmente se podrá hacer entre las veredas del municipio de Chigorodó.

El transporte se deberá hacer en vehículos tipo camabaja y/o planchón que cumplan con la capacidad técnica y mecánica para el transporte seguro de la maquinaria.

NOTA 1: El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para este servicio es por un valor global de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000).**

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada, de recorridos o servicios a prestar, estos serán de acuerdo a la demanda que se presente y que sean autorizados por el supervisor del contrato, se pagará sólo por los recorridos o servicios que

realmente se haya realizado según las anteriores especificaciones y según el requerimiento del supervisor del contrato.

NOTA 3: La frecuencia de los recorridos o servicios serán establecidos según la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo, lo que se cumpla primero.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar informes de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
10. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Transportar la maquinaría hasta los sitios o lugares establecidos de acuerdo a la programación del municipio de Chigorodó.
2. Garantizar el transporte seguro de la maquinaría.
3. Garantizar elementos de protección para el personal que va a desarrollar las actividades.
4. Contar en todo momento con vehículos en óptimas condiciones para el transporte de la maquinaria.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con los permisos, autorizaciones, garantías y licencias necesarias para la circulación y transporte de maquinaría pesada.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000),** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.1.2.02.02.009,** denominado: SERVICIOS PARA LA COMINIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **0363** del **25** de **marzo** de **2025**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Chigorodó, pagara al Contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES CONTRAFACTURACION**, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato. Los pagos al contratista se liquidarán de acuerdo con las cantidades de recorridos realizados y aceptados en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato.

Parágrafo primero: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

Parágrafo segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTARSE EL RECURSO,** lo que ocurra primero, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **Secretaria de planeación, vivienda y ordenamiento territorial** quien podrá apoyarse en el **Profesional Universitario de Gestión del Riesgo**.

NOVENA: GARANTÍAS:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

1. CUMPLIMIENTO: Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		28/07/2025.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		28/07/2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

28 JUL 2025